

N 1493

N 184

1

LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-01145
CAS. 48
Doc. 48
FOL. 1



SS.

Presidente.

*Sologuren
de guerra
de muniage
Pizarro*

EN Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiendose liquidado por ella en *27 de Dic. último* de el Expediente número *458* y reconocido su valor de *mil quinientos* pesos por el Supremo Gobierno en *30* de *En. del pto* estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y *Comisaria del Excmo* y así mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es D^o *Vicente Claro* tenga en

Expedte. n.º

458

su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se de el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta,

Por *Siros*

Guo

cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y *Marzo 1826*
de mil ochocientos veinte y seis



O. L. 145-609

*Mansuel G. de Pizarro
Vocal Secretario*

Pres. de mesa de liquidacion

*Pagado por mi al Sr. D. Ricardo
Escriba. Valp. Dic. 31. de 1826.
Vicente Claro*

Paguese por mi a los Srs. Naylor y Ca. en Lima

Ricardo O'Fice

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

El Gobierno de la Republica del Peru, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 2.º de su Ley Orgánica, ha acordado expedir las siguientes disposiciones:

Don don Villate, uno de cincuenta ochenta y nueve por cinco reales y otro de cincuenta diez por tres reales. Lima, Febrero 28. de 1891.

[Handwritten signature]



100.000.000

Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.